SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G301140416
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° MICH/GA/04/1097/2016
BITÁCORA: 16/G3-0114/04/16

Morelia, Michoacán, 05 de Abril de 2016

EFREN OLIVARES VALDEZ

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4172/2015 de fecha 21 de Mayo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción IV La Barra, Ario, P-16-009-BAR-001/14, celulósicos, *Otras hojosas*, (Varias especies), 10.040 Metros cúbicos	1	168	168	14967292	14967292
Fracción IV La Barra, Ario, P-16-009-BAR-001/14, celulósicos, *Quercus spp.*, (Encino), 8.012 Metros cúbicos	1	169	169	14967293	14967293
Fracción IV La Barra, Ario, P-16-009-BAR-001/14, celulósicos, *Pinus spp.*, (Pino), 112.677 Metros cúbicos	14	170	183	14967294	14967307
Fracción IV La Barra, Ario, P-16-009-BAR-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 169.016 Metros cúbicos	21	184	204	14967308	14967328
Fracción IV La Barra, Ario, P-16-009-BAR-001/14, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 754.938 Metros cúbicos	94	205	298	14967329	14967422

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

[redacted]

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Ario, Mich.

MRBF/ CAGS/ HMAP/ MLPNO

[redacted]